MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2656/26
San Martín de los Andes, 22 OCT 26

VISTO:

El dictado de la capacitación para emprendedores a desarrollarse en la ciudad de Villa La Angostura el 22 de octubre de 2026, el Convenio del "Corredor Productivo Región Lagos del Sur", y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal Sosa Rolón Pedro Leg: 2679, participará del dictado de la capacitación ¨Iniciá tu emprendimiento – Taller de Marketing¨.

Que dicha capacitación se dicta en el marco del Convenio del Corredor Productivo Región Lagos del Sur".

Que dicha capacitación tiene como finalidad el fortalecimiento de las economías regionales y la generación de espacios de encuentro y formación, que se desarrolla desde la Subsecretaría de Producción y Empleo.

Que el taller de capacitación se realizará en la oficina de empleo de Villa La Angostura, sito en calle Topa Topa y Las Retamas 1° Piso.

Que el traslado de dicho trabajador se hará en trasporte público con la empresa "Albus" con salida desde San Martín de los Andes a las 09:55 hs, el día 22 de octubre del corriente desde la Terminal de Omnibus y con regreso a la ciudad en el mismo transporte el día 22 de octubre de 2026 a las 20:00 hs.

Que el trabajador hará uso de los viáticos correspondientes.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE en comisión de servicio al trabajador Sr. Sosa Rolón Pedro Leg: 2679, a la ciudad de Villa La Angostura saliendo de nuestra localidad el día 22 de octubre del corriente año a las 9:55 hs y regresando el mismo día a las 20:00 hs en el transporte de la empresa de colectivos "Albus", con el fin de participar en el dictado de la capacitación a emprendedores.

ARTÍCULO 2°: LIQUEDESE un viático diario al Sr. Pedro Sosa Rolón Leg. 2679, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: OTORGUESE un anticipo con cargo a rendir de $200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL) para gastos de traslado devenidos de la comisión.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Cdora. María S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

6719